**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**
**HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA**
**OFICINA GENEAL DE ADMINISTRACIÓN**

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 362 -2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN

Cajamarca, 24 NOV. 2021

**VISTO**:

El Memorándum N° 812-2021-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 22 de noviembre de 2021, mediante el cual la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca dispone que se modifique la Resolución Administrativa N° 244-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN, de fecha 06 de setiembre de 2021, integrando como miembro del Comité de Recepción de Obra al Sr. Víctor Manuel Saldaña Mendoza; y,

**CONSIDERANDO**:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 244-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN, de fecha 06 de setiembre de 2021, se designa el Comité de Recepción de Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS; ADQUISICIÓN DE BRONCOSCOPIO, CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO Y MONITOR MULTIPARÁMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS REGIONAL CAJAMARCA – CAJAMARCA EN LA LOCALIDAD DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"; presidido por el Ing. Hipólito Quiliche Huatay.

Que, con Resolución de Órgano Sancionador N° 26-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-OP, de fecha 29 de octubre de 2021 se resuelve sancionar con treinta (30) días de suspensión sin goce de remuneraciones al servidor Hipólito Quiliche Huatay, por la presunta comisión de la falta de carácter disciplinario tipificada en el artículo 98 del Reglamento de la Ley, artículo 98.3 del Reglamento de la Ley Servir, especialmente S 040-2014-PCM; acto administrativo que fue notificado al servidor sancionado el 12 de noviembre de 2021.

Que, estando a lo anotado se evidencia que el referido servidor fue sancionado por la comisión de faltas de carácter disciplinario que conllevó su suspensión temporal como servidor civil; y siendo que conforme a lo establecido en el artículo 116 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil las sanciones disciplinarias son eficaces a partir del día siguiente de su notificación; a la fecha el referido servidor está suspendido, por lo que no puede ejercer sus funciones, debiendo ser sustituido en el Comité de Recepción de Obra que presidía.

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General mediante el documento del Visto, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Estratégico y Oficina de Logística del Hospital Regional Docente de Cajamarca, resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 84-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG;

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**
**HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA**
**OFICINA GENEAL DE ADMINISTRACIÓN**

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 362 -2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN

Cajamarca, 24 NOV. 2021

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Administrativa N° 244-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN, de fecha 06 de setiembre de 2021, debiendo incluir en reemplazo del Ing. Hipólito Quiliche Huatay al **Sr. Víctor Manuel Saldaña Mendoza** quien presidirá el Comité de Recepción de Obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que se notifique la presente Resolución a los miembros del Comité.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Segundo Saúl Cabanillas Velásquez
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CLAD. N°1608

SSCV-ADM-HRDC/COC-AJ
Distribución:
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Informática
- Servicio de Mantenimiento
- Archivo

Adjunto expediente administrativo original a folios12.